

PLAN DE ACCIÓN PARA LA MEJORA DEL AMBIENTE SONORO EN EL MUNICIPIO DE EIBAR (2026-2031)

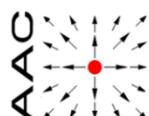
ENCARGADO POR:



EIBAR
Udala | Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE EIBARKO UDALA

ELABORADO POR:



AAC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA
Ingeniería + Laboratorio

Fecha: Diciembre 2025
Documento nº: 240140
N.º de páginas incluida esta: 47

CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Objeto

ÍNDICE

1. OBJETO	4
2. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO	4
3. MARCO LEGISLATIVO DE REFERENCIA.....	5
4. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL MAPA DE RUIDO.....	8
4.1. Resultados generales	8
4.2. Datos de población afectada	8
4.3. Proceso consultivo.....	10
5. OTROS PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON EIBAR.....	12
5.1 Dependientes del Ayuntamiento	12
5.2 Dependientes de gestores de focos de ruido.....	14
6. IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS ZONAS DE SUPERACIÓN DE LOS OCA. PREVISIÓN DE ZPAE (ZONAS DE PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL)	16
7. ESTRATEGIA A LARGO PLAZO, PRIORIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LOS PRÓXIMOS A 5 AÑOS	23
7.1. Estrategia a largo plazo	23
7.2. Estructura del plan de acción para la mejora del ambiente sonoro.....	23
7.3. Fichas descriptivas de las líneas estratégicas y actuaciones	24
7.4. Proyectos prioritarios	40
8. ESTIMACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS AFECTADAS POR NIVELES SUPERIORES A LOS OCA.....	41
9. CUANTIFICACION ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS A IMPLANTAR	42
10. IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES RESPONSABLES DE LA PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO LAS PERSONAS O ENTIDADES RESPONSABLES DE ELABORAR LOS PLANES ZONALES ..	44
11. DEFINICIÓN DEL PLAN DE SEGUIMIENTO QUE EVALÚE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN.....	45
12. RELACIÓN DE ALEGACIONES U OBSERVACIONES EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.....	47

1. OBJETO

Elaboración del Plan de Acción para la Mejora del Ambiente Sonoro (PMAS) del municipio de Eibar, para los años 2026-2031, en base a los resultados del Mapa Estratégico de Ruido elaborado por el Ayuntamiento y aprobado en 2022, y teniendo en cuenta las directrices establecidas en el **Decreto 213/2012 de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco**.

2. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO

Eibar es un municipio de la provincia de Gipuzkoa, situada a orillas del río Ego, en la cuenca del río Deva. Forma parte de la comarca de Bajo Deva, y limita al oeste con la provincia de Bizkaia, al este con los municipios de Elgoibar y Soraluze, y al sur con los municipios de Elgeta y Bergara. Su superficie es de 24,78km² y su población actual es de 26.926 personas según los datos oficiales recogidos por el EUSTAT en enero de 2023.

Los focos de ruido ambiental más destacables son:

1. En cuanto a las carreteras, el núcleo urbano se encuentra delimitado por la AP-8 y la nacional N-634 (variante Eibar-Ermua), que cruzan el municipio de este a oeste. En el límite con el municipio de Elgoibar cruzan de sur a norte la AP-1 y la GI-627, aunque están relativamente más apartadas de zonas con mayor población. Otro foco a considerar es la carretera GI-2639, pero tiene un trazado más urbano y soporta notablemente una carga menor de tráfico.
2. La línea de ferrocarril ETS Bilbao-Donostia atraviesa de este a oeste el casco urbano del término municipal. Cuenta con un número relevante de circulaciones, pero gran parte del recorrido cuenta con algún tipo de protección desde el punto de vista acústico. Esta línea realiza 5 paradas en el núcleo urbano (Akitain, Estaziño, Arantza, Amaña y Universidad), una de ellas soterrada.
3. Con respecto a las calles, hay algunas de ellas que cuentan con una intensidad de tráfico que se traduce en una afección mayor, como lo es el eje desdoblado de la antigua N-634 que va desde Otaola Hiribidea hasta Barrena Kalea (por Isasi - Fermín Calbetón - Bidebarrieta - Urkizu) dirección Donostia, y desde Barrena (por la calle Karmen - Urkizu - Arragueta - Errebal - San Juan - San Andrés Pasalekua y Torrekua) hasta Otaola, dirección Bilbao. Hay que tener en cuenta que la velocidad de circulación en todo el casco urbano está limitada a 30km/h
4. Cabe señalar como foco de ruido industrial el polígono de Akitain, que se encuentra alejado del casco urbano y que se propaga por una zona relativamente amplia. Es

de destacar también la presencia de industria al lado del hospital de Eibar, (Zona Industrial de Otaola).

3. MARCO LEGISLATIVO DE REFERENCIA

La legislación básica sobre ruido ambiental viene definida a nivel estatal por la Ley 37/2003 del ruido, desarrollada en los Reales Decretos, RD.1513/2005 y RD.1367/2007, que se desarrolla posteriormente en la Comunidad Autónoma del País Vasco, por el decreto 213/2012 de contaminación acústica.

El 1 de enero de 2.013 entró en vigor el **Decreto 213/2012**, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que desarrolla en la Comunidad Autónoma del País Vasco lo estipulado en la normativa estatal.

El Decreto establece los siguientes plazos que afectan a Eibar:

Las ordenanzas municipales, específicas sobre ruido o que, sin ser específicas, incluyan disposiciones reguladoras del ruido se tienen que adaptar antes del 1 de enero de 2015 a las prescripciones del Decreto.

Respecto a los mapas de ruido, tal y como se indica en el artículo 15 del Decreto 213/2012, deben revisarse en un plazo máximo de 5 años tras su aprobación. En este caso, el Ayuntamiento aprobó su último Mapa de Ruido en 2022.

Una vez aprobado el mapa de ruido, se establece un plazo de un año para la aprobación del plan de acción, que se elaborará para un plazo de cinco años, plazo máximo para su revisión. A esta exigencia corresponde el presente documento, presentando el plan de acción del Ayuntamiento para el periodo 2026-2031.

El documento de plan de acción responde a las exigencias del Decreto sobre el alcance de los planes de acción, según su Artículo 17 del Capítulo II: Planes de Acción.

Respecto a los **objetivos de calidad acústica** a cumplir, la legislación estatal, RD1367/2007, establece los siguientes en base a los usos actuales o previstos del suelo:

RD.1367/2007. Anexo II. Tabla A. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes.

TIPO DE ÁREA ACÚSTICA	Índices de ruido			
	<i>L_d</i>	<i>L_e</i>	<i>L_n</i>	
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	60	60	50
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	73	73	63
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen. (1)	(2)	(2)	(2)

NOTA: Los objetivos de calidad acústica aplicables a las áreas acústicas están referenciados a una altura de 4 m.

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el apartado a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos.

Para las áreas urbanizadas no existentes (pendientes de desarrollo), se considerará los objetivos de calidad anteriores disminuidos en 5 decibelios

Por otro lado, la legislación autonómica, Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que entró en vigor el 1 de enero de 2.013, establece en su anexo I los siguientes objetivos de calidad acústica en función de los usos del suelo:

Decreto 213/2012. Anexo I. Tabla A. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes.

TIPO DE ÁREA ACÚSTICA	Índices de ruido		
	<i>L_d</i>	<i>L_e</i>	<i>L_n</i>
e Ámbitos/ sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	60	60	50
a Ámbitos/ sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
d Ámbitos/ sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
c Ámbitos/ sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	73	73	63
b Ámbitos/ sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
f Ámbitos/ sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.	(1)	(1)	(1)

(1) Serán en su límite de área los correspondientes a la tipología de zonificación del área con la que colindan.

Nota: Los objetivos de calidad acústica aplicables en el exterior están referenciados a una altura de 2 m sobre el nivel del suelo y a todas las alturas de la edificación en el exterior de las fachadas con ventana.

En relación a la elaboración de los mapas de ruido a los que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 10 del Decreto 213/2012, la evaluación acústica se efectuara considerando los valores de la presente tabla referenciados a 4 metros de altura sobre el terreno.

En las áreas acústicas para las que se prevea un futuro desarrollo urbanístico, incluidos los casos de recalificación de usos urbanísticos, tendrán objetivos de calidad 5 dB(A) más restrictivos que las áreas urbanizadas existentes, definiendo futuro desarrollo urbanístico como:

Cualquier actuación urbanística donde se prevea la realización de alguna obra o edificio que vaya a requerir de una licencia prevista en el apartado b) del artículo 207 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo.

4. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL MAPA DE RUIDO

4.1. Resultados generales

De los resultados obtenidos, tanto en los Mapas de Ruido como en los indicadores de población afectada, se extraen las siguientes conclusiones:

- El tráfico viario de las *calles principales* como el eje que va desde Otaola Hiribidea hasta Barrena kalea, pasando por Isasi kalea, Urkizu Hiribidea y Karmen kalea, se traduce en unos niveles de ruido de hasta 60-65 dB(A). Hay algún tramo de las calles San Andrés Pasalekua o c/Torrekuia que tienen también niveles significativos (hasta 60dB(A))
- El *tráfico ferroviario de la línea ETS Bilbao-Donostia* supera en algunos casos los OCA, pero es cierto que gran parte de la línea cuenta con algún tipo de protección desde el punto de vista acústico (zonas con trazado en túnel, zonas con un muro junto al eje, ...).
- En la *AP-8* se han observado niveles de ruido de entre 65 y 70 dB(A) en periodo nocturno, con algún tramo en el que incluso se alcanzan los 75 dB(A). Sin embargo, es cierto también que a lo largo de la carretera existen (parcialmente) ciertas estructuras (taludes, pantallas, etc.) que atenúan dichos niveles.

Hay que destacar también que en el entorno de la carretera existen varios ámbitos de nuevos desarrollos como Txonta, Egazelai o Errekatxu donde los niveles de ruido observados son elevados, siendo superiores a 65 dB(A) para el periodo noche

El cambio de metodología oficial para el cálculo de los niveles de afección de tráfico, unido a las políticas de calmado de tráfico del municipio, en especial la limitación de la velocidad de circulación a 30 km/h y la finalización de la variante de Eibar y sus enlaces, ha hecho que se haya producido una reducción muy notable en la afección por el tráfico de calles del núcleo urbano, respecto a mapas de ruido anteriores

4.2. Datos de población afectada

Se han obtenido dos indicadores de población afectada, que representan la población afectada, teniendo en cuenta la superación de los objetivos de calidad acústica que marca la legislación. Estos indicadores, además, servirán para analizar la evolución del mapa de ruido en cada actualización del mapa.

- **Indicador B8.** Este indicador tiene en cuenta los mapas de ruido en fachadas a 4 m de altura, y representa la población afectada a niveles de ruido por encima de los objetivos de calidad acústica.

- **Indicador local de gestión del ruido** (indicador ILGR). Es un indicador más ajustado a la realidad del municipio. Este indicador es similar al anterior, aunque se calcula teniendo en cuenta la diferente exposición al ruido para cada altura y la distribución de la población en todas las plantas de los edificios, y no solo a 4 m de altura.

Así, la población afectada (nº de habitantes) para ambos indicadores por encima de los valores de referencia (diferenciando los focos en cada indicador), es la siguiente:

INDICADOR	FOCO DE RUIDO	Nº de habitantes			% Población		
		L _d >65	L _e >65	L _n >55	L _d >65	L _e >65	L _n >55
Población afectada a 4 m: B8	TRÁFICO CALLES	81	-	1.210	0,3%	0,0%	4,4%
	TRÁFICO CARRETERAS	23	39	154	0,1%	0,1%	0,6%
	TRÁFICO FERROVIARIO	-	5	21	0%	0,0%	0,1%
	INDUSTRIA	-	-	-	0%	0%	0%
	TOTAL	148	53	1.992	0,5%	0,2%	7,3%
Población afectada en altura: ILGR	TRÁFICO CALLES	14	7	120	0,1%	0,0%	0,4%
	TRÁFICO CARRETERAS	195	156	402	0,7%	0,6%	1,5%
	TRÁFICO FERROVIARIO	-	-	146	0%	0%	0,5%
	INDUSTRIA	-	-	-	0%	0%	0%
	TOTAL	229	177	932	0,8%	0,6%	3,4%

NOTA: Población de Eibar: 27.467 personas (1 de enero 2021)

Complementariamente, se muestra la siguiente tabla que indica la población afectada, calculada en las diferentes alturas de las fachadas, y para diferentes rangos de ruido.

	L _n >50	L _n >55	L _n >60	L _n >65
Población afectada en altura	29,3%	3,4%	0,4%	0,03%

Respecto al análisis de población afectada realizado se concluye que:

- El tráfico de calles es el foco que produce un mayor número de personas afectadas por encima de los Objetivos de Calidad Acústica a 4m. Sin embargo, y dado la ubicación en altura de las carreteras respecto a las edificaciones más próximas, si se utiliza el análisis en las diferentes alturas de las edificaciones, la mayor cantidad de población afectada se da por este foco.
- El porcentaje de población afectada en Eibar, teniendo en cuenta todos los focos de ruido ambiental, por encima de los objetivos de calidad aplicables a un área

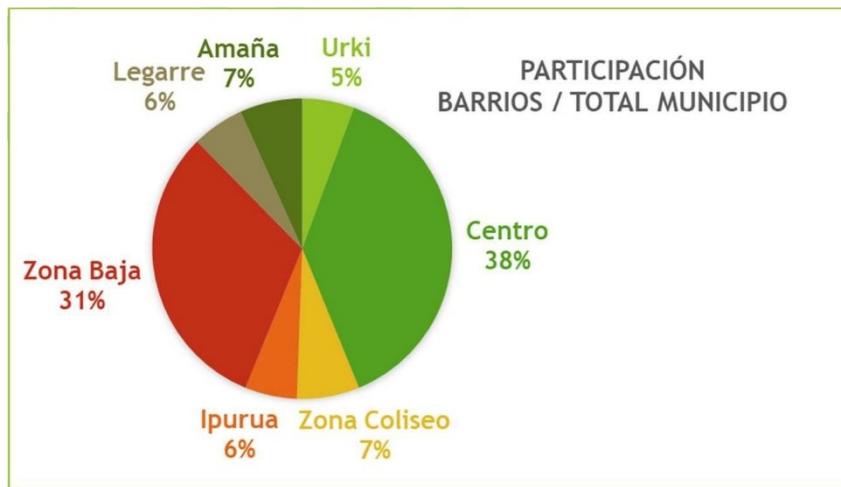
residencial para los períodos día, tarde y noche es de 0,8% - 0,6% - 3,4%, respectivamente considerando el indicador ILGR

- Para el período más desfavorable (noche) solamente existe un 0,4% de población con una afección acústica 5 dB(A) superior a los objetivos de calidad acústica. También hay casi 10 personas que sufren niveles de ruido 10 dB(A) superiores a dicho OCA.
- Por el contrario, un 70% de la población cuenta con niveles de ruido que pueden considerarse tranquilos.

4.3. Proceso consultivo

Durante el mes de junio de 2024 se llevó a cabo un proceso consultivo a través de un formulario online entre la población del municipio para conocer de primera mano el sentir particular que hay actualmente sobre la incidencia del ruido en Eibar por parte de sus habitantes. En el plazo establecido para la realización del cuestionario (entre el 10 y 25 de junio l de 2024) se han recibido un total de 89 cuestionarios. Teniendo en cuenta los habitantes del municipio, solo un 0,3 % de la población censada ha realizado dicho cuestionario. Esto supone que, si bien la información obtenida carece de representatividad, permite conocer en cierto modo la percepción ciudadana.

De todos los cuestionarios, 37% han sido realizados por mujeres y 62% por hombres, con edades comprendidas entre los 20 y los 74 años, con una media de edad de 46 años, con la siguiente distribución por barrios:



Como conclusiones de la encuesta ciudadana se pueden indicar los siguientes:

Los encuestados consideran que el municipio es mayormente ruidoso, y la mayoría considera como ruidoso su propio barrio, siendo el tráfico de vehículos el que molesta a más gente en general, seguido del ruido del paso de trenes. Cabe mencionar que en los barrios Urki y

CentroUntzaga el ruido de ocio también se destaca como muy molesto. Por último, es reseñable que, aunque en menor medida que los anteriores, se considera la limpieza viaria y las basuras como focos muy ruidosos.

La mayoría de encuestados, indican además que han notado un empeoramiento de la calidad acústica del municipio en los últimos años, especialmente lo indican los vecinos y vecinas de Urki, Ipurua y Zona Baja.

Indican en general, que el ruido les afecta bastante o mucho a su calidad de vida y en especial a su descanso cuando tienen las ventanas abiertas.

Respecto al momento del día, semana o año que más molesta el ruido, consideran que la noche es el periodo donde más molestias presentan, además, si bien no hay distinción significativa entre los días de la semana, sí que durante el fin de semana debido al ocio, consideran que la molestia es mayor por este foco. También destacan una mayor afección en verano debido a tener las ventanas abiertas en casa y que hay más gente y coches en la calle.

También destacan la molestia que ocasionan los eventos especiales como fiestas, ferias u otros eventos que suponen concentración de gente en la calle.

Respecto a la elaboración del Mapa de Ruido, la mayoría de los encuestados no conocía la existencia del Mapa de ruido, y los que lo conocía consideran que este es insuficiente.

Además, no consideran que existan zonas tranquilas cerca de sus viviendas, pero sí que valorarían positivamente que las hubiera.

Por último, la mitad de los encuestados indican que han presentado quejas al Ayuntamiento o la policía municipal sobre el ruido, pero tienen la percepción de que no han supuesto ningún cambio.

En este sentido, han realizado una serie de propuestas para reducir la afección en el municipio, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del presente Plan de Acción.

En el siguiente enlace se podía acceder a la encuesta:

<https://www.eibar.eus/es/noticias/abierto-el-plazo-para-participar-en-una-encuesta-online-con-el-objetivo-de-conocer-la-opinion-de-la-ciudadania-sobre-la-calidad-sonora-de-eibar>

5. OTROS PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON EIBAR

5.1 Dependientes del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Eibar ha realizado, o se encuentra realizando actualmente, diferentes actuaciones para reducir la afección acústica dentro del municipio. En esta línea se pueden contemplar las siguientes actuaciones:

- Elaboración del Mapa de Ruido, años 2011, 2022
- Aprobación de la Zona de Protección Acústica Especial Centro, 2015
- Aprobación de la Zona de Protección Acústica Especial de Egazelai, 2022
- Plan Estratégico Municipal de Eibar. Con acciones que afectan a la afección acústica:
 - o Movilidad y accesibilidad segura y sostenible:
 - Impulsar la movilidad peatonal en el centro y mejorar la conectividad barrios-centro: Elaborar un plan de ejes peatonales prioritarios; Plan de ensanchamiento de aceras.
 - Mejora de la gestión del tráfico: Plan de tranquilización del tráfico; Adecuación del viario a la necesidad (intervención sobre la doble fila).
 - Plan Estratégico e Integral de Movilidad de Eibar, que incluye las siguientes acciones que tienen incidencia en la afección acústica:
 - o Impulsar la movilidad peatonal en el centro y mejorar la conectividad Barrios-Centro mediante: Plan de ejes peatonales prioritarios y Plan de ensanchamiento de aceras.
 - o Gestión del tráfico: Adecuación de los carriles a la necesidad de la circulación (suprimir dobles carriles) y Plan de tranquilización del tráfico ("Eibar Zona 30").
 - o Transporte rural (Udalbus, Taxibus): Plan de transporte a la demanda
 - o Incorporación progresiva del uso de la bicicleta: Encaje del bidegorri sobre la vía del tren.
 - Plan de Acción Ambiental de Eibar:
 - o LE.2.1: Realizar el control y seguimiento de la calidad del aire y de los suelos y poner los medios oportunos para evitar la contaminación acústica:
 - Realizar la revisión y actualización del mapa de ruido.
 - Elaborar un plan de prevención y reducción de la contaminación acústica.
 - Poner a disposición de la población información relativa a la calidad del aire y del ruido.
 - o LE.4.1: Promover la movilidad peatonal y en bicicleta en los desplazamientos internos:
 - Ejes peatonales prioritarios.
 - Plan de mejora de aceras.

- Iniciativa de Camino Escolar.
- Incorporar la bicicleta mediante creación de bidegorris.
- Garantizar la dotación de aparcabicis.
- Campañas de educación y sensibilización.
- LE.4.2: Facilitar el uso del transporte público y los medios no motorizados en los desplazamientos a otros municipios:
 - Mejorar accesibilidad de la estación de autobuses.
 - Plan de transporte bajo demanda (zonas del medio rural).
 - Seguimiento de la ejecución de los bidegorris.
 - Adecuar y realizar mejoras en marquesinas y estaciones.
- LE4.3: Promover la tranquilización del tráfico y la actualización de vehículos y combustibles limpios en el municipio:
 - Incorporación progresiva del vehículo eléctrico en la flota municipal.
 - Fomentar el uso del vehículo eléctrico y otros medios de movilidad sostenible.
 - Plan de tranquilización del tráfico.
- Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de Eibar (2022-2013):
 - L3. Potenciar una movilidad sostenible basada en el uso del transporte público y medios no motorizados:
 - Renovar la flota de vehículos municipales por vehículos eléctricos.
 - Elaborar e implantar un Plan de Movilidad Sostenible en el Ayuntamiento.
 - Promover el uso del vehículo compartida y otros modelos de movilidad compartida.
 - Fomentar el uso del transporte público.
 - Actualizar el Plan de Movilidad Urbana.
 - Mejorar la logística para la distribución de mercancías y regulación de los horarios de carga y descarga.
 - Fomentar la renovación de vehículos en el sector privado por otros más eficientes.
 - Peatonalizar calles y definir ejes peatonales prioritarios.
 - Mejorar y ampliar las aceras en el centro urbano.
 - Iniciativa de Camino Escolar.
 - Promover la incorporación de la bicicleta.
 - Campañas de educación y sensibilización para la movilidad sostenible.
 - Valorar la posibilidad de implantar el transporte bajo demanda (medio rural).
 - Impulsar medidas para la tranquilización del tráfico.

- Otras acciones:

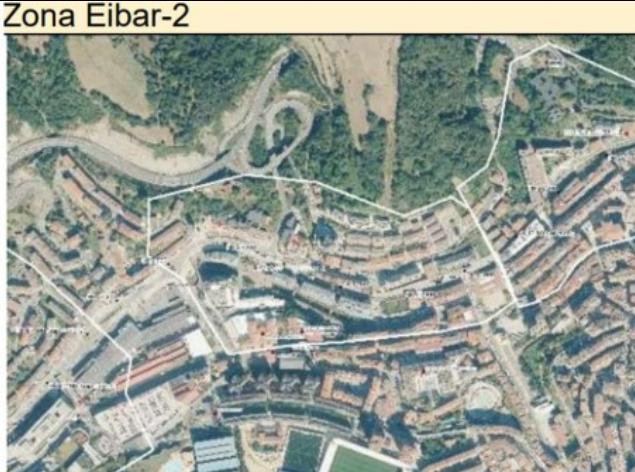
También cabe mencionar las restricciones temporales al tráfico rodado que modifican el funcionamiento del centro. Diariamente, a partir del mediodía, se cierra el primer tramo de las calles Julian Etxeberria, Toribio Etxebarria y Zuloagatarren. Los sábados, a partir de las 15:00 horas hasta las 00:00 del domingo, se peatonaliza el cruce del txoko en Unzaga y las calles Fermín Calbetón y Plaza Barria, hasta Ifar kalea. A estas calles se les unen durante el fin de semana los tramos de la Plaza Unzaga, desde Isasi hasta San Juan, y de Fermin Calbetón, desde Unzaga hasta Ifar Kalea.

5.2 Dependientes de gestores de focos de ruido

Por otro lado, están también los gestores de focos externos, los cuales han elaborado sus Mapas Estratégicos de Ruido y Planes de acción en base a la normativa de aplicación.

A continuación, se indican los planes desarrollados por estos agentes y las actuaciones concretas que se definen para el municipio de Eibar:

- Euskal Trenbide Sarea – Red Ferroviaria Vasca (ETS), como gestor de la línea ferroviaria Bilbao-Donostia que atraviesa el municipio. Este ente aprobó en junio de 2024 su Plan de Acción de Ruido de las Líneas ferroviarias gestionadas por Euskal Trenbide Sarea en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el cual, respecto a los tramos que transcurren por Eibar, se indica que existen dos zonas de actuación prioritaria (ZAP) en Eibar, denominada Eibar 2, Eibar 3 y Eibar 4. Esta última se corresponde con la zona de Azitain, que ya tiene un estudio específico, por lo que se descarta como ZAP. Respecto a las dos ZAP, a continuación se indica la delimitación de cada una, su prioridad y las medidas correctoras que se proponen para cada zona
- o Proyectos de apantallamiento, proyectos complejos y absorbentes acústicos

Zona Eibar-2	Prioridad
	ZAP Prioridad 3
Actuaciones previstas	
Proyectos de apantallamiento, proyectos complejos y absorbentes acústicos	

 <p>Zona Eibar-3</p>	<p>Prioridad</p> <p>ZAP Prioridad 5</p> <p>Actuaciones previstas</p> <p>Proyectos de apantallamiento, y proyectos complejos</p>
--	---

Además, ETS ha realizado estudios específicos de impacto acústico en el municipio en los siguientes tramos:

- Ego-Gain (entre PK48+052 y PK47,050), donde se definen las siguientes actuaciones, ya ejecutadas o en proceso de ejecución:
 - Estación de Arantza:
 - Atenuar el campo sonoro en el interior de la estación de Arantza mediante colocación de elementos que aporten absorción acústica: revestimiento con paneles absorbentes.
 - Pantalla acústica en aberturas
 - Zona en superficie en la calle San Andres pasealekua:
 - Minibarreras acústicas: apantallamiento acústico de baja altura próximos al foco de rodadura.
 - Pantalla acústica en aberturas
 - Tramo cubierto de acceso a la estación de Amaña:
 - Revestimiento con paneles absorbentes
 - Pantalla acústica en aberturas
 - Zona del Hospital de Eibar:
 - Pantalla acústica
- Azitain, donde se define la evaluación de un posible escenario futuro, en el que se incluye la cubrición por la construcción del paseo sobre la vía.
- Diputación Foral de Gipuzkoa: En noviembre de 2024 se aprobó definitivamente el Plan de Acción contra el Ruido de las Carreteras de la Diputación Foral de Gipuzkoa, 4ª Fase, en el cuál no se recoge ninguna actuación concreta para las carreteras que se encuentran en el T.M. de Eibar.

6. IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS ZONAS DE SUPERACIÓN DE LOS OCA. PREVISIÓN DE ZPAE (ZONAS DE PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL)

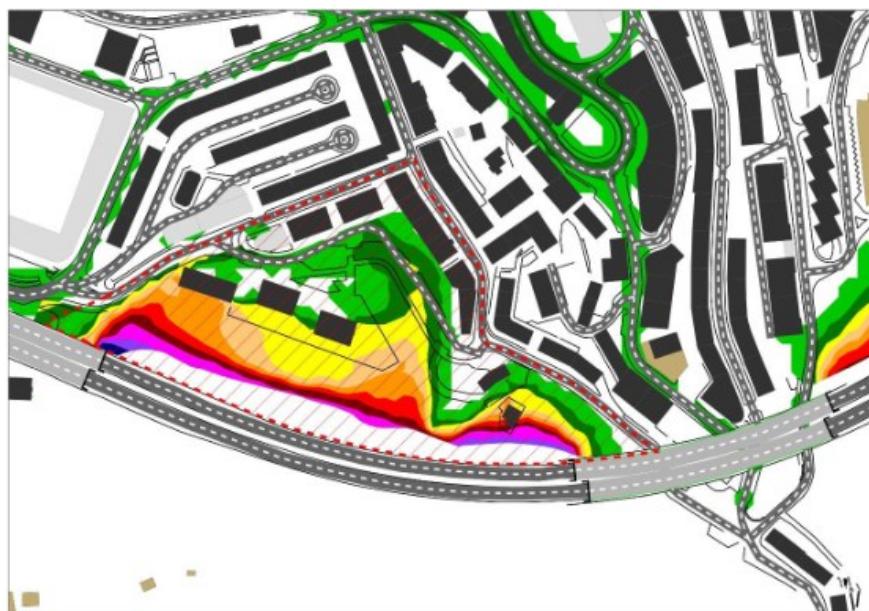
El mapa de ruido comparado con la zonificación acústica del municipio ha permitido identificar las zonas en las que se superan los OCA (objetivos de calidad acústica) y que, de acuerdo con la legislación, tendrían que ser declaradas ZPAE (zonas de protección acústica especial).

El Ayuntamiento de Eibar ya definió y aprobó dos ZPAE. Por un lado, la junta de gobierno local en sesión celebrada el 5 de junio de 2015 aprobó la declaración de la ZPAE Centro y su correspondiente plan zonal, y el 27 de mayo de 2022 la declaración de la ZPAE Egazelai y su correspondiente plan zonal.

En las siguientes imágenes se muestra la delimitación de dichas ZPAEs.

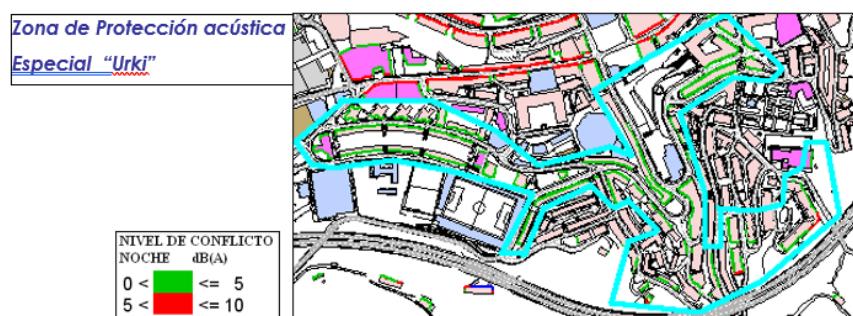


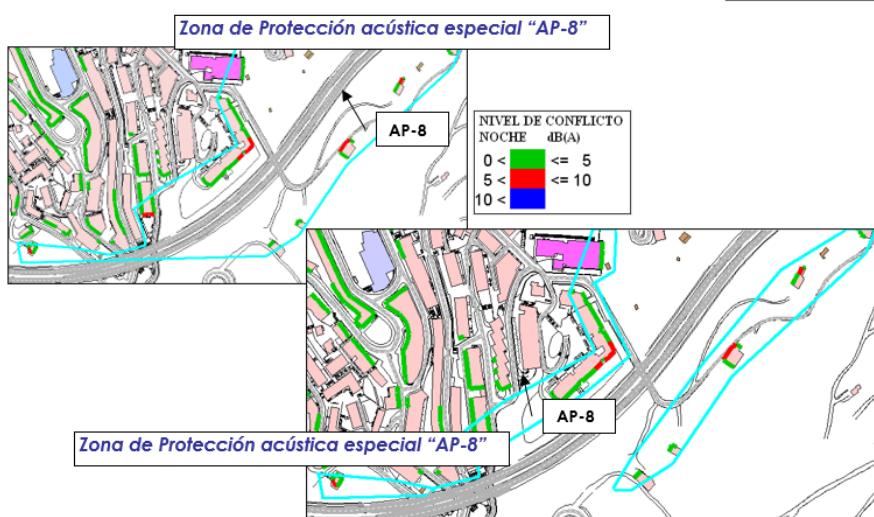
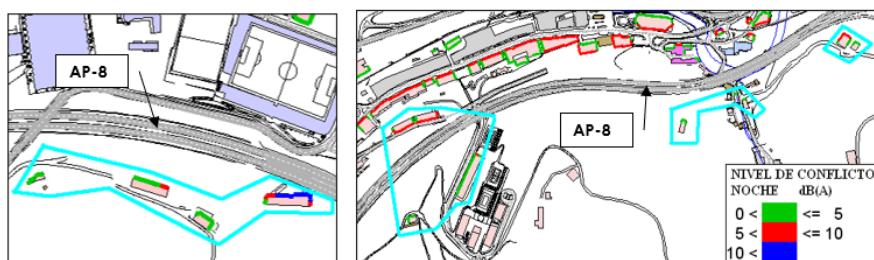
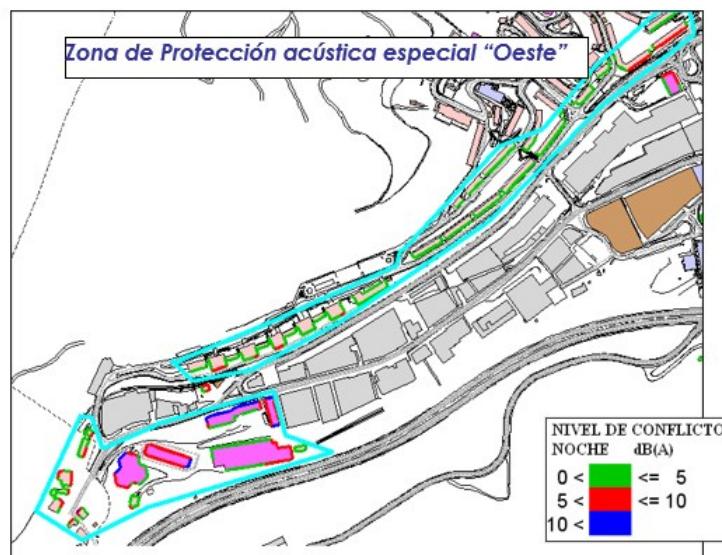
ZPAE Centro. Área comprendida entre las vías del tren y las calles: Isasi, Fermín Calbetón, Bidebarrieta, Urkizu P. y Karmen.



ZPAE Egazelai. Comprende un ámbito al sur de la zona urbana del término municipal, junto a la AP-8, y en las inmediaciones del campo de fútbol de Ipurua. Abarca edificios de las calles Egazelai, Fray Martín Mallea y San Kristóbal.

No obstante, en el análisis realizado en 2012 para el desarrollo del Plan de Acción de Mejora del Medio Ambiente Sonoro de Eibar, se propuso la delimitación de cuatro ZPAE, cuya delimitación se muestra en las siguientes imágenes:





Sin embargo, tras el último MR (2022), quedó patente una disminución en la afección por ruido con respecto a datos de los mapas de ruido anteriores, por lo que las ZPAE propuestas inicialmente han sido revisadas.

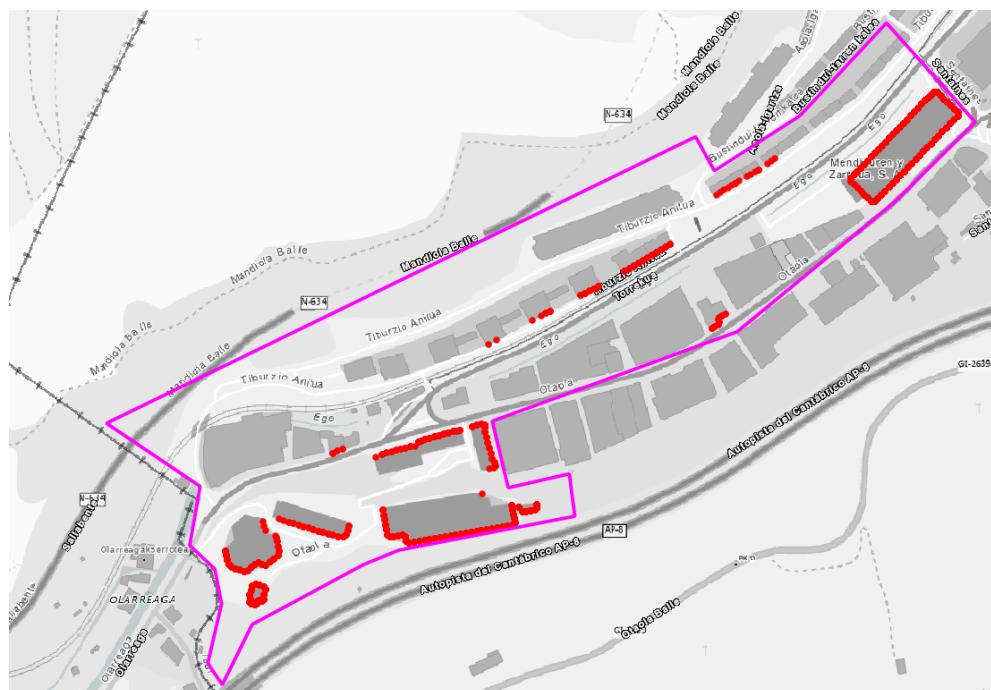
Para delimitar las ZPAE de Eibar, se han analizado los resultados de los mapas de conflicto en fachadas y mapas de ruido a 4m. Tras identificar diferentes zonas con incumplimiento, se han agrupado, creando áreas homogéneas, incluyendo zonas que actualmente cumplen los OCA. De esta manera dentro de cada ZPAE se tienen en cuenta áreas homogéneas con el objetivo

de que cada plan zonal no se limite a zonas muy concretas si no que se adopten planes zonales lógicos y con un criterio de zona y no de tramos particulares.

En las siguientes imágenes se muestra una nueva propuesta de delimitación de ZPAE en base a los resultados obtenidos, proponiendo finalmente 5 ZPAE que presentan diferentes casuísticas.

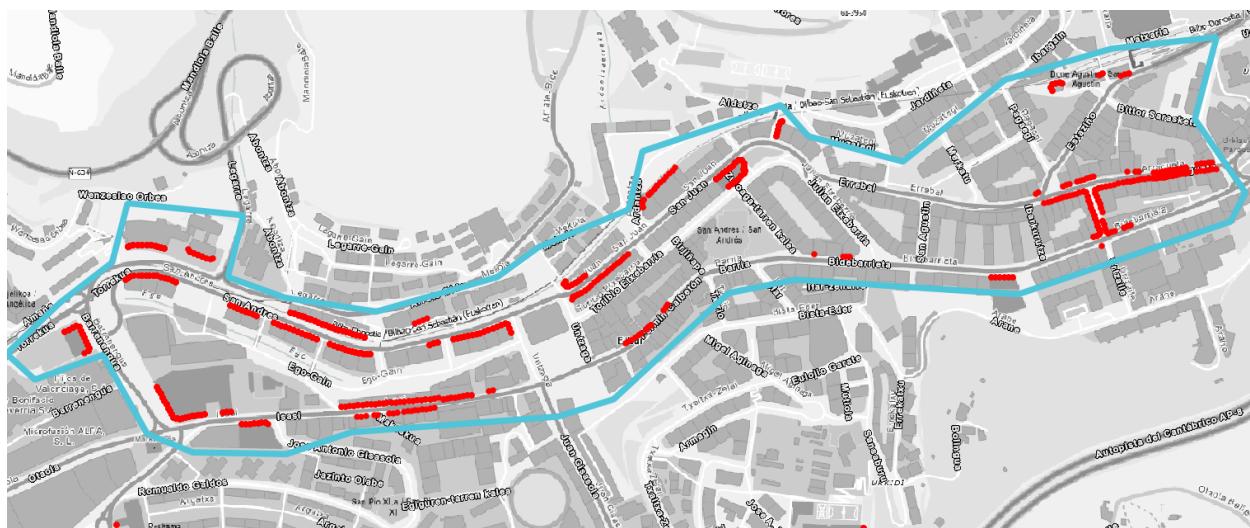
También se muestra en rojo los conflictos acústicos detectados en fachadas:

ZPAE Oeste



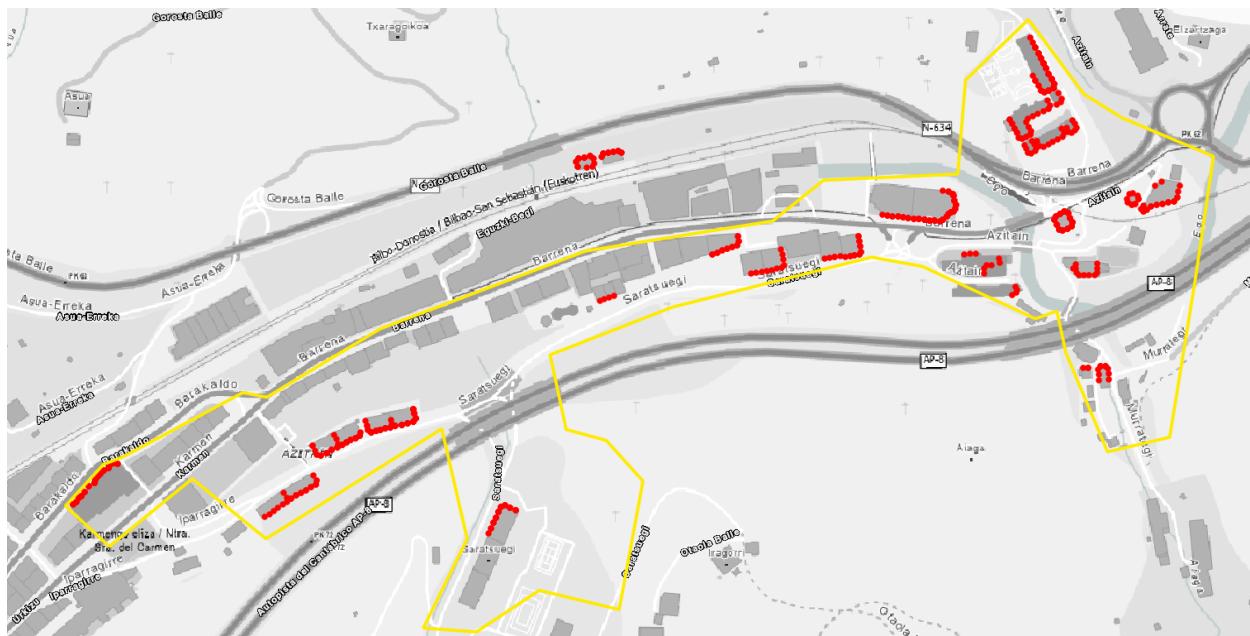
Esta ZPAE incluye desde la zona universitaria de la UPV hasta el Hospital de Eibar, incluyendo algunas zonas y edificios residenciales afectados principalmente por el tráfico de las calles Otaola y Torrekua.

ZPAE Centro

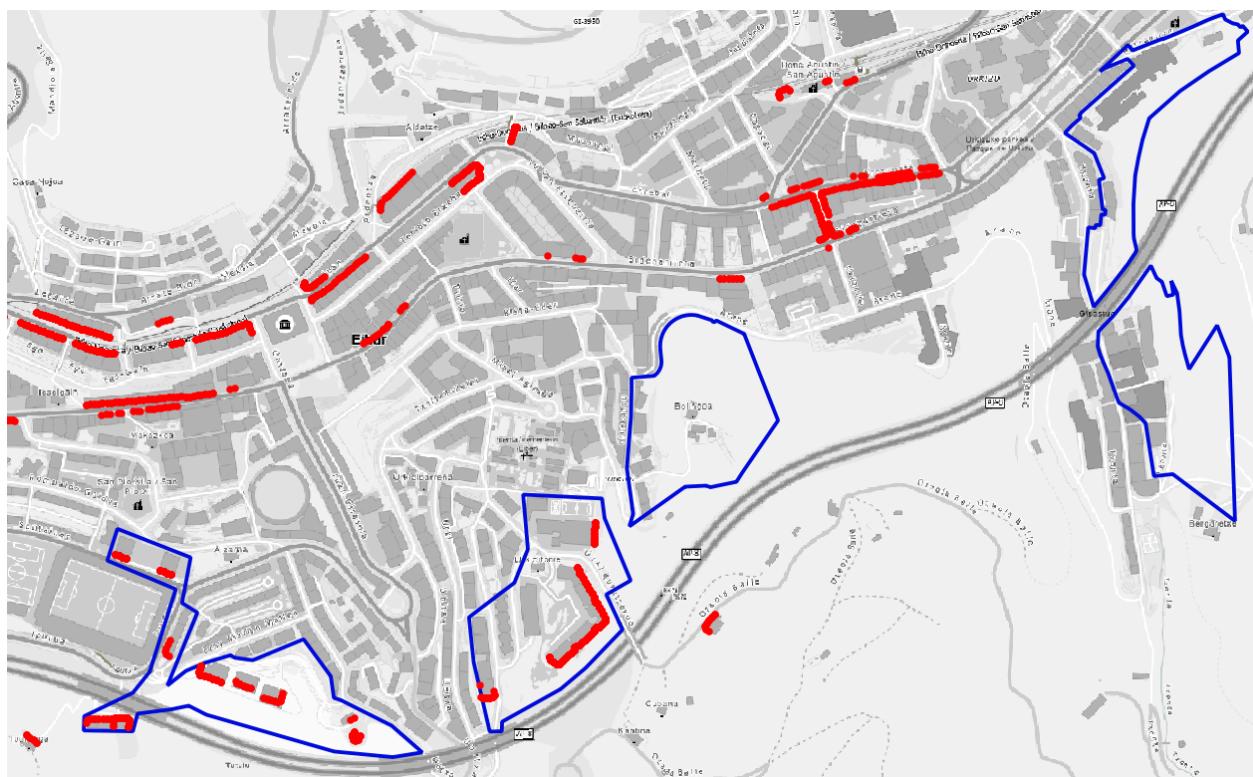


La ZPAE se alarga desde la calle Berrenengua hasta Bittor Sarasketa de oeste a este y entre el eje Isasi-Fermin Cableton-Bidebarrieta y el ferrocarril de sur a norte. Los principales focos de afección son el propio eje Isasi-Fermin Cableton-Bidebarrieta, el eje Arragueta-Arrebal-San Juan-San Andrés, y la línea ferroviaria de ETS.

ZPAE Este



Esta ZPAE se ubica en la entrada desde Elgoibar y la autopista hasta el colegio Urkizu. En esta zona las edificaciones están afectadas por varios focos de ruido, principalmente la autopista AP-8 y la Variante de Eibar (carretera N-634)

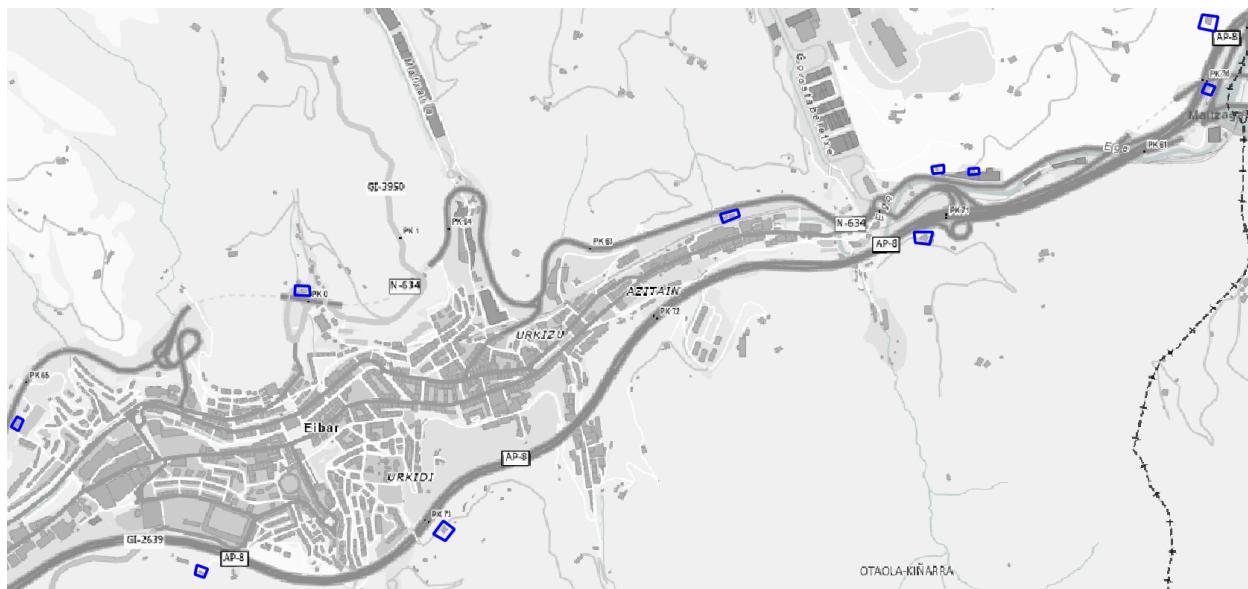
ZPAE AP-8

Esta ZPAE engloba las áreas acústicas a) residenciales futuras de Egazelai, Bolingua y Txonta, así como varias zonas residenciales existentes afectadas por la AP-8, en las inmediaciones de estas zonas.

ZPAE carreteras

Esta ZPAE incluye edificaciones aislados afectados principalmente por infraestructuras viarias (AP-8 y variante N-634) ubicadas en suelo no urbanizable, así como alguna edificación ubicada en suelo urbano afectada por las mismas infraestructuras pero alejada de zonas de conflicto.

En la siguiente imagen se grafía esta ZPAE en azul:



La delimitación de estas ZPAE conllevará la elaboración de un plan zonal específico que contendrá actuaciones correctivas para reducir la afección acústica en cada una de ellas. Estas medidas podrían ser, entre otras:

- Actuaciones de gestión (Contactar con ETS y DFG para incluir sus actuaciones en el Plan Zonal)
- Actuaciones de calmado de tráfico
- Mejora de los espacios públicos
- Actuaciones sobre la movilidad
- Renovaciones de pavimento en mal estado
- Pantallas acústicas en las carreteras

7. ESTRATEGIA A LARGO PLAZO, PRIORIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LOS PRÓXIMOS A 5 AÑOS

7.1. Estrategia a largo plazo

La estrategia a largo plazo debe tener una visión global, y se consideran las siguientes:

1. Promover la implicación y colaboración con otras administraciones competentes en focos de ruido que afectan al municipio.
2. Reducir la afección acústica del tráfico urbano.
3. Conservación, mejora y ampliación de espacios públicos tranquilos.
4. Incorporar la percepción ciudadana en la gestión de soluciones.

La gestión del ruido no se concibe de forma aislada ya que como se ha comprobado es una variable que requiere planteamientos y enfoques transversales y colaboración con otros departamentos. Así lo que se pretende a largo plazo es que la gestión del ruido no sea tarea de una única persona, sino que todos los departamentos implicados conozcan los riesgos y oportunidades para incluir la gestión acústica dentro de su margen de actuación.

Hay que tener en cuenta que el Plan de acción para la mejora del ambiente sonoro, requiere una gestión continua por parte del Ayuntamiento, implica a varias administraciones ya que hay focos de ruido de competencia no municipal, y que la mejora del ambiente sonoro es un proceso a largo plazo que está dentro de los planes del municipio.

7.2. Estructura del plan de acción para la mejora del ambiente sonoro

Para lograr los objetivos marcados a largo plazo, se establecen una serie de actuaciones para los próximos 5 años, que se estructuran en las siguientes 6 líneas estratégicas

L1. Gestión del ruido

L2. Divulgación y concienciación

L3. Corrección de los focos MR

L4. Gestión de zonas tranquilas

L5. Reducción de las molestias por otros focos

L6. Prevención de conflictos a través de la mejora de la gestión urbanística y el planeamiento

7.3. Fichas descriptivas de las líneas estratégicas y actuaciones

En cada una de las líneas estratégicas enumeradas en el apartado anterior se realiza una caracterización básica (plazo, prioridad, responsables, coste aproximado, indicadores) de las acciones que las conforman.

- **Justificación:** Justificación de la importancia de cada una de las líneas estratégicas
- **Plazo:** Plazo previsto para iniciar la puesta en marcha de la acción.

Corto: 2026-2027

Medio: 2028-2029

Largo: 2030-2031

- **Prioridad:** Grado de relevancia que tiene la acción para el municipio.

Alta

Media

Baja

- **Coste aproximado:** Coste aproximado para la ejecución de la totalidad de la acción.

0 – 5.000 €

5.000 – 18.000 €

18.000 – 50.000 €

>50.000 €

- **Responsable:** Servicio o área municipal responsable de liderar la acción e impulsar la ejecución.
- **Indicadores.** Indicadores vinculados a las acciones de cada línea estratégica para realizar el seguimiento del plan.

En total se plantean 61 actuaciones o medidas.

Línea 1: Gestión del ruido

El ruido es una variable transversal que implica a diferentes departamentos por lo que su gestión dentro del municipio implica tener en cuenta numerosos factores que dependen, en el caso de un Ayuntamiento, de diferentes áreas municipales, por lo que es necesario coordinar estas actuaciones.

Los resultados de mejora se logran por una continuidad en el tiempo de acciones en las líneas de actuación que se seleccionen, de forma que se va apreciando una mejora progresiva, pero, en general, sin mejoras espectaculares en los indicadores globales. Por ello, es necesario evitar que haya acciones ajenas al Plan de Acción promovidas por el propio Ayuntamiento, que respondan a otros intereses, pero que puedan ir en contra de la mejora sonora y que puedan frenar el progreso en los resultados del Plan.

En los resultados del Mapa de Ruido de Eibar se comprobó que la principal afección es debida a focos de ruido no gestionados por el Ayuntamiento, de forma que la manera de reducir esos focos pasa por una gestión municipal con el resto de gestores de focos externos

Acción		Plazo	Prioridad	Responsables	Coste aproximado
1.1	Crear un grupo de trabajo intradepartamental. Establecimiento de responsabilidades y programación de reuniones para una mejor coordinación de la gestión del ruido.	Corto	Alta	Medio Ambiente Urbanismo Obras Servicios Cultura Fiestas Policía municipal Alcaldía	0 – 5.000 €
1.2	Mejorar la formación de técnicos/as municipales en esta materia. Realizar cursos de medición y de gestión de ruido tanto a la policía como a los/las técnicos/as del ayuntamiento	Medio	Alta	Urbanismo, Medio Ambiente, Policía municipal	0 – 5.000 €
1.3	Verificar anualmente el sonómetro disponible en el Ayuntamiento.	Corto	Alta	Policía municipal	0 – 5.000 €
1.4	Elaborar actas de las quejas de ruido del interior de viviendas (en el mismo bloque).	Corto	Alta	Policía municipal	0 – 5.000 €
1.5	Establecer reuniones y/o solicitar actuaciones a DFG y ETS	Corto	Alta	Alcaldía	0 – 5.000 €

1.6	Controlar las actuaciones para el seguimiento del Plan de Acción	Medio	Alta	Medio Ambiente	0 – 5.000 €
1.7	Centralizar las quejas por el ruido y crear un protocolo específico para la gestión de estas	Medio	Media	Medio Ambiente Urbanismo Servicios Policía municipal Alcaldía Pegora	0 – 5.000 €
1.8	Incluir en un sistema SIG municipal la información necesaria para la actualización de los mapas de ruido: IMD por calles, distribución por tipo de vehículos, velocidades, información 3D de edificios, etc.	Largo	Media	Medio Ambiente	>50.000 €
1.9	Incluir en un sistema SIG municipal las quejas y denuncias por ruido recibidas georreferencias.	Largo	Media	Urbanismo, Medio Ambiente	0 – 5.000 €
1.10	Delimitar las ZPAE y definir los planes zonales específicos	Corto	Alta	Urbanismo, Medio Ambiente	18.000 – 50.000 €
1.11	Cumplir con las exigencias en cuanto a la elaboración de los MR y los planes de acción	Largo	Alta	Medio Ambiente	18.000 – 50.000 €
Indicadores					Periodo de evaluación
- N° de reuniones del grupo de trabajo.					Anual
- N° de personas que reciben formación.					Anual
- N° de verificaciones del sonómetro.					Bianual
- N° de reuniones y/o solicitudes realizadas a DFG y ETS.					Bianual
- N° de quejas ciudadanas (discriminando las de actividades y las de infraestructuras).					Anual
- N° de quejas ciudadanas trasladadas a un SIG municipal.					Anual

Línea 2: Divulgación y concienciación

Justificación

La información a la población en materia ambiental es un derecho reconocido por la normativa, por lo que la intención del Ayuntamiento es impulsar actuaciones para la divulgación de la información, y que al mismo tiempo sirvan de concienciación ciudadana.

Por otro lado, el ruido es un contaminante que está unido a la actividad humana, por lo que el Plan de Acción tiene que contribuir a modificar comportamientos humanos para que sean más sostenibles acústicamente, de manera que contribuyan a la reducción de los focos o actividades generadoras de ruido.

El comportamiento de la ciudadanía tiene incidencia en un gran número de elementos que afectan al ambiente sonoro del municipio, tales como la movilidad (en función del medio de desplazamiento que se utilice), la forma de conducción, comportamiento en los espacios públicos, en las terrazas, o en los ambientes nocturnos, etc.

Por otro lado, el Plan pretende una mejora progresiva de la situación acústica del municipio, por lo que éste también debe contribuir a la valoración de las acciones que se vayan ejecutando.

Por último, indicar que la información sobre contaminación acústica es compleja de comprender por parte de la ciudadanía por lo que es necesario dar un paso más allá para lograr la comprensión por parte de la población con el objetivo de que sean parte implicada en la mejora acústica del municipio.

Acción		Plazo	Prioridad	Responsables	Coste aproximado
2.1	Publicar en la web de todos los estudios y logros, incluyendo memoria anual de actuaciones llevadas a cabo.	Corto	Alta	Medio Ambiente	0 – 5.000 €
2.2	Crear una estrategia de comunicación sobre ruido.	Corto	Alta	Medio Ambiente, Comunicación y Transparencia	0 – 5.000 €
2.3	Realizar campañas de sensibilización y concienciación dirigidas a la ciudadanía en materia de ruido, con temas generales como recordatorios de civismo y otros específicos como zonas tranquilas, cómo afecta ruido a la salud, etc.	Medio	Media	Medio Ambiente, Policía Municipal	5.000 – 18.000 €

2.4	Realizar campañas de concienciación en centros escolares, que pueden ir o no combinadas con otros temas de medio ambiente.	Largo	Media	Medio Ambiente	5.000 – 18.000 €
2.5	Llevar a cabo reuniones y/o campañas de concienciación con establecimientos hosteleros y usuarios de zonas de ocio.	Medio	Media	Medio Ambiente, Urbanismo, Policía Municipal Alcaldía	5.000 – 18.000 €
Indicadores					Periodo de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - N° de publicaciones realizadas. - N° de actividades de concienciación y divulgación realizadas dirigidas a la ciudadanía. - N° de actividades de concienciación y divulgación realizadas dirigidas a los centros escolares. - N° de reuniones y/o campañas de concienciación con establecimientos hosteleros y usuarios de zonas de ocio. 					
					Bianual

Línea 3: Corrección de focos MR

Justificación

En los últimos años Eibar ha avanzado en la mejora de la movilidad dentro del municipio, de manera que el tráfico urbano viario ha pasado de ser el foco con mayor incidencia en la población (un 37% en 2009 a 4m de altura), al que menos de los analizados (un 4,4% en 2022 a 4m de altura y 0,4% en la evaluación a todas las alturas).

Por lo que, ante estos datos, la prioridad de reducción de afección pasa a los focos gestionados por entes externas, si bien sigue habiendo población afectada por tráfico de calles, por lo que debe seguir siendo una prioridad reducir esta afección.

Por otro lado, estos datos reducidos de población afectada son una oportunidad para poder ir un paso más allá y lograr que al menos por tráfico viario, se logre ir hacia una ciudad tranquila.

Acción		Plazo	Prioridad	Responsables	Coste aproximado
3.1	Comprobar mediante mediciones in situ la situación acústica del municipio.	Medio	Alta	Medio Ambiente Urbanismo	5.000 – 18.000 €
3.2	Analizar cómo afecta la tipología de pavimento usados en Eibar y su estado al aumento de los niveles de ruido.	Medio	Media	Medio Ambiente Obras	5.000 – 18.000 €
3.3	Establecer un protocolo para la colocación de nuevos asfaltos, teniendo en cuenta la afección acústica de estos.	Medio	Media	Medio Ambiente Obras	0 – 5.000 €
3.4	Establecer un protocolo para la colocación de nuevos asfaltos, teniendo en cuenta la afección acústica de estos.	Corto	Media	Obras Policía municipal Servicios	0 – 5.000 €
3.5	Añadir a un sistema SIG municipal el inventario de calles reasfaltadas o correctamente mantenidas.	Largo	Media	Obras Servicios	0 – 5.000 €
3.6	Mantenimiento adecuado del asfalto, con una especial atención a elementos como arquetas, chapas, baches, etc., para que no generen aumentos indeseados en los niveles de ruido, y en su caso reasfaltados; dando prioridad a las siguientes vías: San Juan- Errebal Arragueta-Urkizu y Fermín Calbetón-Bidebarrieta	Medio	Alta	Servicios Obras	5.000 – 18.000 €

3.7	Introducción en el Plan de Movilidad de la variable ruido, para tener en cuenta las vías que afectan a la población, con el objetivo de lograr ciudad tranquila.	Corto	Alta	Medio Ambiente	0 – 5.000 €
3.8	Analizar y/o adoptar de actuaciones sobre la movilidad como: - Peatonalización y renaturalización de calles. - Completar la red de bidegorri y el entramado urbano de carriles bici - Medidas de calmado de tráfico	Corto	Alta	Obras Policía Municipal Urbanismo, Medio Ambiente Alcaldía	>50.000 €
3.9	Renovar progresivamente la flota municipal por vehículos eléctricos.	Corto	Media	Servicios, Policía municipal	>50.000 €
3.10	Establecer campañas de control de velocidad.	Corto	Media	Policía municipal	0 – 5.000 €
3.11	Establecer marcos de colaboración con las administraciones gestoras de focos externos.	Largo	Media	Urbanismo Medio Ambiente Obras Alcaldía	0 – 5.000 €
3.12	Instalar una pantalla acústica próximo a la AP-8 en la zona frente a la nueva edificación de Egazelai.	Medio	Alta	Obras DFG	>50.000 €
3.13	Reducir la velocidad de la vía AP-8 de 120 a 100 km/h para los vehículos ligeros y de 100 a 90 km/h para los pesados	Medio	Alta	DFG Alcaldía	0 – 5.000 €
3.14	Cubrir las vías del tren en el tramo Estaziño-Azitain.	Corto	Alta	ETS Obras	>50.000 €
Indicadores					Periodo de evaluación
- N° de mediciones acústicas realizadas al año.					Anual
- % de población afectada por encima de las OCA.					5 años
- % de población con niveles propios de zonas tranquilas.					5 años
- N° de intervenciones realizadas en el asfaltado.					Bianual
- N° de vehículos eléctricos municipales.					5 años

Línea 4: Gestión de zonas tranquilas

Justificación

La Ley del Ruido 37/2003 estable como uno de los objetivos de un plan de acción en materia de contaminación acústica *Proteger a las zonas tranquilas en las aglomeraciones y en campo abierto contra el aumento de la contaminación acústica*. Aparte del cumplimiento legal, se considera un factor principal en un proceso de gestión del ruido ambiental urbano.

Según la definición del Decreto 213/2012, una **zona tranquila urbana** es:

Espacios pertenecientes al área acústica de tipología a) o e) que cumpla con sus objetivos de calidad acústica y que por sus características o su uso requiera una mayor protección frente a la contaminación acústica

Es decir, se corresponderían con zonas ubicadas en áreas acústicas tipo a) residencial donde los niveles de ruido sean iguales o inferiores a $Ld/e=60$ dB(A) y $Ln=50$ dB(A) o en e) sanitario, docente y cultural con niveles de ruido iguales o inferiores a $Ld/e=55$ dB(A) y $Ln=45$ dB(A).

Además, en la legislación estatal también existe la figura de **zonas tranquilas en campo abierto**, entendidas como los espacios no perturbados por ruido procedente del tráfico, las actividades industriales o las actividades deportivas. De forma que entendemos que son aquellas zonas con niveles de ruido iguales o inferiores a 45 dB(A) durante el periodo nocturno, que se encuentran fuera del casco urbano del municipio.

Además de estas Zonas Tranquilas que surgen por el cumplimiento de unos niveles de ruido, también hay otro tipo de espacios que por su uso, por parte de la ciudadanía, o por su protección natural, su preservación desde el punto de vista acústico cobran especial importancia.

En cuanto a los espacios de protección natural, se recogen aquellos que tienen una figura de protección y pueden considerarse como áreas tipo g) según el Decreto 213/2012, esto es: *espacios naturales que requieran protección especial contra la contaminación acústica y que cumplan las determinaciones fijadas en el Decreto*.

Por otro lado, dentro de estas zonas g, existe otra figura en el Decreto 213/2012 denominada como Reservas de sonido de origen natural, en adelante, RSON, y definidas como aquellos espacios definidos dentro de las áreas de tipología g) cuyos sonidos se consideren objeto de

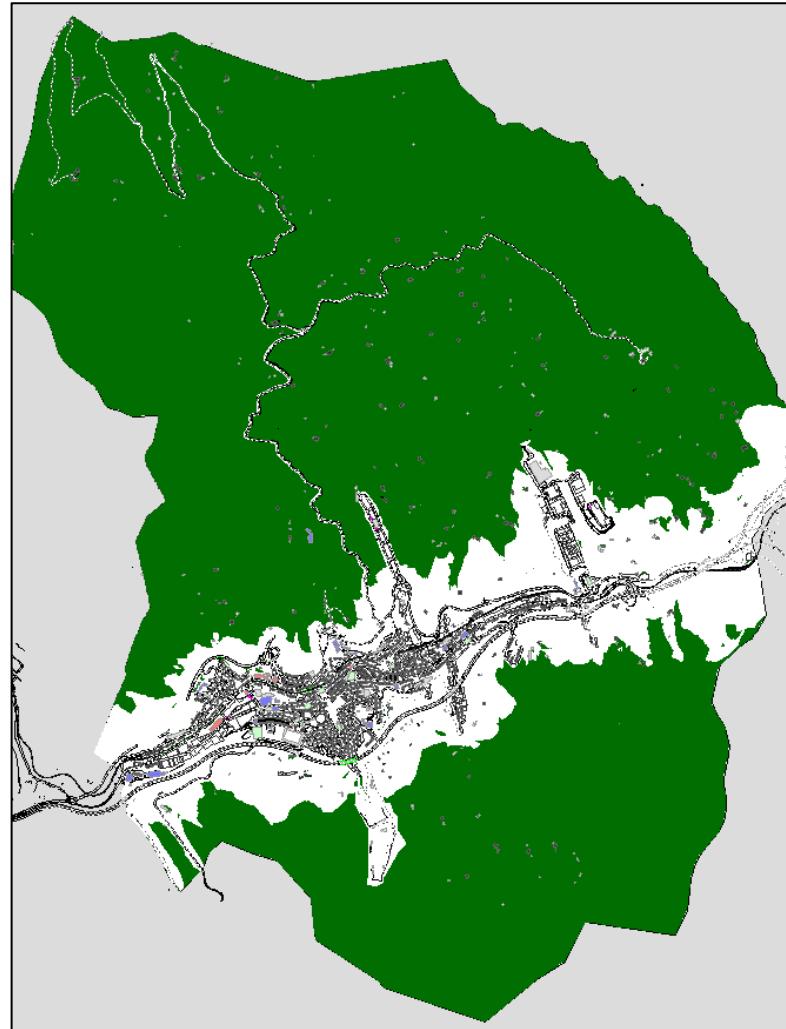
preservación frente a la contaminación acústica por su singular valor cultural o natural así como por la especial pureza o nitidez frente a otras fuentes sonoras.

El objetivo de esta figura es proteger estas zonas con una riqueza sonora natural importante con el fin también de proteger la biodiversidad, al servir como instrumento de educación, concienciación y divulgación a la ciudadanía.

Partiendo de los datos obtenidos en el mapa de ruido de 2022, se puede ver cómo gran parte del municipio puede considerarse como tranquilo, excepto en zonas próximas a los principales ejes de tráfico, carreteras y la zona próxima al eje ferroviario de ETS, tal y como se muestra en la siguiente imagen que representa en verde las zonas con niveles propios de zonas tranquilas:



Si tenemos en cuenta el suelo no urbanizable, existe un porcentaje muy alto de este que dispone de niveles de ruido reducidos, propios de zonas tranquilas, debido también a la amplitud del término municipal:



A pesar de disponer de amplias zonas del municipio con niveles reducidos, puede que la percepción de la población sobre su municipio no sea el de disponer de esta situación, por ello, la componente de la percepción ciudadana cobra especial importancia en esta línea.

Acción		Plazo	Prioridad	Responsables	Coste aproximado
4.1	Realizar inventario de espacios tranquilos y espacios naturales a proteger: Zona tranquila urbana, zona tranquila fuera de aglomeración, etc.	Corto	Alta	Medio Ambiente, Urbanismo	5.000 – 18.000 €
4.2	Realizar estudio piloto para la delimitación de zona tranquila	Medio	Alta	Medio Ambiente, Urbanismo	5.000 – 18.000 €
4.3	Facilitar y mejorar los accesos de las zonas más ruidosas a zonas tranquilas.	Medio	Alta	Urbanismo Obras	>50.000 €
4.4	Analizar la aplicación de la posible figura "zona tranquila temporal", a analizar para los fines de semana y festivos.	Medio	Alta	Medio Ambiente, Urbanismo Cultura	0 – 5.000 €
4.5	Facilitar y mejorar los accesos de las zonas más ruidosas a zonas tranquilas.	Medio	Media	Medio Ambiente	5.000 – 18.000 €
4.6	Realizar estudios de percepción sobre la valoración de los espacios por parte de la población	Medio	Media	Medio Ambiente	5.000 – 18.000 €
4.7	Delimitar zonas tranquilas y elaborar planes para su preservación y mejora.	Medio	Alta	Medio Ambiente Urbanismo	18.000 – 50.000 €
4.8	Incluir la evaluación con los indicadores de salud.	Largo	Media	Urbanismo Medio Ambiente	0 – 5.000 €
Indicadores					Periodo de evaluación
- N° de espacios públicos para los que se analiza la percepción ciudadana.					5 años
- N° de estudios de percepción ciudadana realizados.					5 años
- N° de zonas tranquilas y/o oasis urbanos delimitados.					5 años
- % de población viviendo en zonas tranquilas.					5 años

Línea 5: Reducción de la molestia por otros focos

Justificación

Los Mapas de Ruido convencionales solo tienen en cuenta como focos de ruido el tráfico viario, ferroviario e industrial a partir de la utilización de una cierta metodología.

Pero esta metodología puede presentar ciertas carencias a la hora de representar adecuadamente la molestia que generan ciertos elementos como puede ser el chirrido del ferrocarril o situaciones particulares de este, ya que la metodología presenta situaciones tipo promedio.

Por otro lado, hay otros focos de ruido no tenidos en cuenta en el MR pero que son los que generalmente generan más molestias a la población, como por ejemplo los vinculados a actividades de hostelería, las terrazas, o la recogida de RSU. Por lo que, aunque no estén en el MR, no hay que olvidarse de ellos dentro de un Plan de Acción.

En este caso, es el ocio nocturno, incluyendo las terrazas, el foco que se considera como prioritario en este Plan de Acción. Para ello, el primer paso será conocer la afección real que existe, para en su caso, establecer la manera de abordarlo

Acción		Plazo	Prioridad	Responsables	Coste aproximado
5.1	Incluir la variable ruido en ordenanzas municipales con incidencia en la materia (ordenanzas de hostelería, locales de jóvenes, terrazas, etc.)	Medio	Media	Urbanismo Medio Ambiente	0 – 5.000 €
5.2	Establecer protocolos para reducir la molestia producida por eventos, servicios municipales, obras municipales, etc.	Medio	Alta	Medio Ambiente Urbanismo Obras Servicios Cultura Policía municipal Alcaldía	5.000 – 18.000 €
5.3	Mejorar la comunicación cuando se vayan a llevar a cabo actuaciones (eventos, obras, etc.) que vayan a generar ruido.	Corto	Alta	Obras Servicios Policía municipal Pegora Cultura Alcaldía	0 – 5.000 €

5.4	Realizar un inventario de las nuevas actividades que se hayan aprobado y deberían cumplir D.213/2012. Introducir la variable ruido en el registro de actividades clasificadas	Medio	Alta	Urbanismo Medio Ambiente	0 – 5.000 €
5.5	Trasladar el registro de actividades clasificadas como "molestas" a un SIG municipal.	Largo	Media	Urbanismo	0 – 5.000 €
5.6	Evaluar determinados focos de ruido que puedan generar molestias y/o situaciones que no estén bien representadas en los MR, a partir de campañas de mediciones.	Medio	Media	Medio Ambiente Urbanismo	5.000 – 18.000 €
5.7	Elaborar estudios de impacto acústico para la definición de medidas correctoras en las obras con una duración prevista superior a 6 meses	Corto	Alta	Obras	5.000 – 18.000 €
5.8	Incluir la obligación de realizar un estudio del impacto acústico que generarán eventos extraordinarios.	Largo	Media	Urbanismo Medio Ambiente Cultura	0 – 5.000 €
5.9	Evaluar el ruido generado por el ocio y las terrazas en el municipio con la elaboración de un mapa de ruido de ocio.	Medio	Media	Urbanismo Medio Ambiente Alcaldía	5.000 – 18.000 €
5.10	Hacer un seguimiento de las molestias (quejas y denuncias) que genera el ocio nocturno e implementar las medidas correctivas pertinentes.	Corto	Alta	Urbanismo Medio Ambiente, Policía Municipal	0 – 5.000 €
5.11	Revisar los horarios de las terrazas y otros focos sonoros para la posible modificación de su ordenanza reguladora.	Corto	Media	Urbanismo	0 – 5.000 €
5.12	Realizar campañas de inspección para comprobar el cumplimiento de las ordenanzas. Para facilitar esta labor, los establecimientos deberán disponer de un cartel visible, mínimo, con la siguiente información: aforo máximo, horario de funcionamiento y categoría.	Media	Media	Urbanismo Policía municipal	0 – 5.000 €
5.13	Mejorar la formación de técnicos/as municipales en esta materia.	Corto	Alta	Urbanismo Medio Ambiente Policía municipal	5.000 – 18.000 €
5.14	Regular el horario de carga/descarga. Identificar las zonas problemáticas y tomar las medidas necesarias.	Corto	Alta	Policía municipal	0 – 5.000 €
5.15	Analizar los trayectos de los vehículos de recogida de RSU (cuando se modifique la ubicación de la planta de recogida) para disminuir en lo posible la afección en la población.	Largo	Media	Mancomunidad de Debabarrena, Servicios	0 – 5.000 €

5.16	Revisar la ordenanza municipal reguladora y control de la legalización de los locales de jóvenes.	Medio	Bajo	Urbanismo Alcaldía	0 – 5.000 €
5.17	Estudiar soluciones portátiles para mejorar la calidad acústica y la insonorización de la Plaza Errebal	Largo	Alta	Obras Cultura	>50.000 €
Indicadores					Periodo de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones realizadas sobre focos no MR. N° de quejas recibidas. - N° de actividades clasificadas como "molestas" trasladas a un SIG municipal. - N° de estudios de impacto acústico de eventos extraordinarios. - N° de campañas de inspección realizadas para comprobar el cumplimiento de las ordenanzas. - N° de intervenciones realizadas en la Plaza Errebal. 					Bianual
					Bianual
					Anual
					Anual
					5 años

Línea 6: Prevención de conflictos a través de la mejora de la gestión urbanística y el planeamiento

Justificación

En cualquier sistema de gestión, la prevención es el primer paso. Evitar la creación de conflictos debe ser una prioridad.

Además, el Decreto 213/2012 sobre contaminación acústica de Gobierno Vasco, establece la obligación de realizar estudios acústicos en todas las fases del planeamiento urbanístico e impone condicionantes para la concesión de licencias de edificación, así como en cualquier cambio de usos urbanísticos del suelo. Este Decreto añade también un aspecto importante que es dar la competencia de la verificación de la calidad acústica en la edificación a los Ayuntamientos.

Acción		Plazo	Prioridad	Responsables	Coste aproximado
6.1	Establecer protocolos para la solicitud de los estudios acústicos solicitados por D.213/2012 y comprobación anual de su adopción y utilidad.	Corto	Media	Urbanismo Medio Ambiente	0 – 5.000 €
6.2	Revisar el MR previo a la concesión de la licencia de edificaciones de nueva planta.	Corto	Alta	Urbanismo	0 – 5.000 €
6.3	Realizar inventario de los edificios nuevos construidos, que deberían cumplir OCA, al menos en interior. Este inventario podrá también completarse con los edificios antiguos	Medio	Alta	Urbanismo	0 – 5.000 €
6.4	Realizar inventario de las actividades, que deberían cumplir OCA, al menos en interior.	Medio	Alta	Urbanismo	0 – 5.000 €
6.5	Establecer un protocolo para que los nuevos Sistemas Generales de Espacios Libres, incluyan la figura específica de zonas tranquilas	Medio	Media	Urbanismo, Medio Ambiente	0 – 5.000 €
6.6	Incluir criterios verdes en las licitaciones, entre los que se encontrará la variable ruido.	Medio	Media	Medio Ambiente, Urbanismo, Obras, Servicios Cultura	5.000 – 18.000 €
Indicadores					Periodo de evaluación
- N° de procedimientos y/o protocolos realizados para la gestión interna del ruido.					Bianual
- N° de inspecciones realizadas para vigilar el cumplimiento de los OCA					Anual

<ul style="list-style-type: none">- N° de estudios acústicos y vibratorios recibidos por cada nuevo edificio construido y nuevo desarrollo elaborado.- N° de licitaciones con criterios verdes en los que se encuentre la variable ruido.	Anual
--	-------

7.4. Proyectos prioritarios

Para facilitar el desarrollo del Plan de Acción, se han propuesto tres proyectos que aglutinan acciones de diferentes líneas con un mismo objetivo común.

Proyecto 1: Campaña de comunicación sobre ruido:

- Dar valor a los logros conseguidos (análisis de la situación actual respecto a la anterior)
- Concienciación ciudadana: ruido generado el comportamiento ciudadano. El ruido y la salud
- Acciones de educación en centros educativos y otros
- Conocimiento y beneficio de las zonas tranquilas

Proyecto 2: Campaña de monitorización de ruido:

- Mediciones en puntos más conflictivos o con más quejas por diferentes focos de ruido
- Identificación de sonidos
- Identificación de problemas sobre focos de ruido MR (estado pavimento, velocidades altas...)
- Identificación de problemas sobre otros focos de ruido
- Monitorización de posibles zonas tranquilas y relación con encuestas

Proyecto 3: Gestión interna

- Creación de grupo de trabajo municipal
- Reuniones con gestores externos DFG y ETS
- Protocolos para nuevos desarrollos y PGOU
- Incorporación de la variable ruido en ordenanzas municipales con incidencia en la materia (ordenanzas de hostelería, locales de jóvenes, terrazas, etc.)

8. ESTIMACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS AFECTADAS POR NIVELES SUPERIORES A LOS OCA

Resulta complicado estimar la reducción del número de personas afectadas a nivel global, aunque el desarrollo de los planes zonales específicos de cada ZPAE sí deberá valorar la reducción de personas afectadas con las soluciones propuestas.

Si se analizan los resultados obtenidos en el último mapa de ruido (2021), se observa que respecto al mapa de ruido anterior (2009) se ha dado una bajada muy importante de la población afectada, pasando de casi la mitad de la población de Eibar afectada por ruido a un 7,3% ($L_n > 55$ dB), considerando el mismo indicador de población afectada a 4m. de altura (único indicador valorado en ambos escenarios).

En general, ha bajado considerablemente la afección de todos los focos de ruidos, pero cabe señalar la bajada producida por la afección de las calles. Así, en 2009 el 37% ($L_n > 55$ dB) de la población de Eibar sufría niveles de ruido por encima de los OCA aplicables debido al ruido del tráfico viario mientras que en 2021 este porcentaje desciende hasta el 4,4% ($L_n > 55$ dB).

Estos descensos tan importantes en la afección se deben a dos aspectos, fundamentalmente:

- El cambio del método de cálculo utilizado para el tráfico viario en la elaboración del mapa de ruido. En el caso del FFCC se ha utilizado el mismo.
- Los cambios importantes que se han implementado tanto en la movilidad como en la mejora de infraestructuras:
 - ✓ Coberturas parciales de las vías ferroviarias en la zona entorno a la estación de Amaña y estación de Arantza, que reduce la afección del tráfico.
 - ✓ Finalización de la variante de Eibar y sus enlaces, que reduce el tráfico de paso por el centro urbano.
 - ✓ Cambio de las unidades de trenes de pasajeros que circulan por la línea de ETS. Las nuevas unidades son mucho menos ruidosas que las que circulaban hasta hace poco tiempo, en torno a 5 dB(A) menos.
 - ✓ Actuaciones para el calmado del tráfico del casco urbano como la reducción de la velocidad a 30 km/h, lo que ha conllevado una reducción muy importante del ruido generado por las calles.

Por lo que, siguiendo esta línea, y teniendo en cuenta la dificultad que supone seguir bajando la afección cuando esta ya es baja, y que los principales conflictos se deben a focos gestionados por otras administraciones, se considera como objetivo de este Plan reducir la población afectada un 30% en línea con lo establecido por la Agencia Europea de Medio Ambiente para 2030, quedándose en un 2,4% la población afectada para el indicador ILGR que tiene en cuenta la distribución del ruido en altura del edificio, y que actualmente es de un 3,4%.

9. CUANTIFICACION ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS A IMPLANTAR

Es complicado establecer una cuantificación económica de las medidas a implantar, puesto que además del presupuesto específico destinado al ruido, hay numerosos proyectos que no están relacionados directamente con este Plan de Acción, pero que sí que tienen gran incidencia en él, como por ejemplo el Plan de Movilidad.

Además, es necesario contar con todos los agentes implicados que son varios:

- A nivel externo, los gestores de las infraestructuras que afectan al municipio: ETS, Diputación Foral de Gipuzkoa – carreteras.
- A nivel interno, las diferentes áreas implicadas en las líneas de trabajo propuestas.

Por lo que, a nivel interno, habrá que analizar en profundidad las posibilidades de aportación de cada área municipal al Plan de Acción, teniendo en cuenta también la coyuntura actual y futura.

No obstante, en este Plan se proponen varias acciones prioritarias, programadas durante los cinco años de vigencia, para los que se ha estimado un presupuesto orientativo, incluido en las fichas del apartado 7.3, que se tratará de gestionar en la medida de los recursos anuales disponibles de los servicios municipales involucrados más directamente en el PAR. El importe total estimado para estas acciones prioritarias asciende a, al menos, 484.000 euros, valor calculado teniendo en cuenta los importes mínimos de las horquillas asignadas a cada acción.

Teniendo en cuenta las acciones prioritarias propuesta, que tienen un coste estimado de como se ha indicado al menos 484.000 euros y que la población afectada para el indicador ILRG es de un 3,4%, es decir, 933,87 personas (según los resultados del mapa de ruido de 2022, para el que se utilizó como referencia la población total de Eibar a 1 de enero de 2021, 27.467

personas), el coste por persona afectada que supondrá que la misma no este expuesta a niveles de ruido superiores a 55 dB(A) en periodo noche será al menos de 1.727,58 euros.

10. IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES RESPONSABLES DE LA PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO LAS PERSONAS O ENTIDADES RESPONSABLES DE ELABORAR LOS PLANES ZONALES

Los agentes responsables en materia de ruido en el municipio de Eibar y, por tanto, del desarrollo del plan de acción es el propio Ayuntamiento de Eibar con sus diferentes departamentos.

Sin embargo, dentro del término municipal de Eibar existen focos de ruido gestionados por diferentes agentes, si bien el Ayuntamiento es el responsable de realizar la suma de las contribuciones de cada foco de ruido, de manera que se cree un único mapa de ruido.

De la misma manera, es el Ayuntamiento de Eibar el responsable de la elaboración de los planes zonales correspondientes a las Zonas de Protección Acústica Especial. Si bien será necesario contar con la colaboración de los gestores responsables de los focos de ruido externos, puesto que son los gestores de cada foco, los responsables de la reducción del ruido que sus focos generan en el municipio, si bien el Ayuntamiento colaborará para tal fin.

Los agentes responsables de la adopción de medidas correctoras para reducir la afección de los focos de ruido son:

- Carreteras: Diputación Foral de Gipuzkoa
- Ferrocarril: ETS

11. DEFINICIÓN DEL PLAN DE SEGUIMIENTO QUE EVALÚE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN

Se entiende que la mejor forma de evaluar la aplicación del Plan de Acción es mediante la reevaluación de los resultados. La actualización deberá realizarse para aquellas zonas en las que se hayan realizado actuaciones, aunque de forma global resulta interesante actualizar el resultado de los indicadores de población afectada.

La actualización de los mapas e indicadores permitirá observar la evaluación del municipio y también permitirá una valoración de los beneficios acústicos obtenidos tras el desarrollo de los planes zonales específicos y la aplicación de las medidas correctoras/preventivas propuestas.

En las fichas de las líneas de actuación mostradas en el apartado 7.2 se han incluido los indicadores que se proponen para cada una de ellas, si bien en la siguiente tabla se resumen estos indicadores (en total 28), incluyendo también la periodicidad de su seguimiento:

LÍNEA	INDICADORES	PERÍODO DE EVALUACIÓN
1	Nº de reuniones del grupo de trabajo.	Anual
	Nº de personas que reciben formación.	Anual
	Nº de verificaciones del sonómetro.	Bianual
	Nº de reuniones y/o solicitudes realizadas a DFG y ETS.	Bianual
	Nº de quejas ciudadanas (discriminando las de actividades y las de infraestructuras)	Anual
	Nº de quejas ciudadanas trasladadas a un SIG municipal.	Anual
2	Nº de publicaciones realizadas.	Bianual
	Nº de actividades de concienciación y divulgación realizadas dirigidas a la ciudadanía.	Bianual
	Nº de actividades de concienciación y divulgación realizadas dirigidas a los centros escolares.	Bianual
	Nº de reuniones y/o campañas de concienciación con establecimientos hosteleros y usuarios de zonas de ocio.	Bianual
3	Nº de mediciones acústicas realizadas al año.	Anual
	% de población afectada por encima de las OCA.	5 años
	% de población con niveles propios de zonas tranquilas.	5 años
	Nº de intervenciones realizadas en el asfaltado.	Bianual
	Nº de vehículos eléctricos municipales.	5 años
4	Nº de espacios públicos para los que se analiza la percepción ciudadana.	5 años
	Nº de estudios de percepción ciudadana realizados.	5 años
	Nº de zonas tranquilas y/o oasis urbanos delimitados.	5 años
	% de población viviendo en zonas tranquilas.	5 años
5	Actuaciones realizadas sobre focos no MR.	Bianual
	Nº de actividades clasificadas como "molestas" trasladadas a un SIG municipal.	Bianual

LÍNEA	INDICADORES	PERÍODO DE EVALUACIÓN
	Nº de estudios de impacto acústico de eventos extraordinarios.	Anual
	Nº de campañas de inspección realizadas para comprobar el cumplimiento de las ordenanzas.	Anual
	Nº de intervenciones realizadas en la Plaza Errebal.	5 años
6	Nº de procedimientos y/o protocolos realizados para la gestión interna del ruido.	Bianual
	Nº de inspecciones realizadas para vigilar el cumplimiento de los OCA	Anual
	Nº de estudios acústicos y vibratorios recibidos por cada nuevo edificio construido y nuevo desarrollo elaborado.	Anual
	Nº de licitaciones con criterios verdes en los que se encuentre la variable ruido.	Anual

12. RELACIÓN DE ALEGACIONES U OBSERVACIONES EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

A completar tras la información pública